

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2022-00363-00
Accionante	:	Yesenia Patricia Vásquez Ortega
Accionada	:	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR

ACCIÓN DE TUTELA
CONCEDE IMPUGNACIÓN

La señora Yesenia Patricia Vásquez Ortega, a través de escrito radicado el 29 de noviembre de 2022 (documento 011 expediente electrónico), interpuso impugnación contra el fallo proferido el 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se negó el amparo de los derechos fundamentales solicitados.

Conforme a lo anterior, se concederá la impugnación para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el recurso se presentó conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora Yesenia Patricia Vásquez Ortega contra la sentencia del 23 de noviembre de 2022, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

SEGUNDO: En firme esta decisión, remítase la actuación al superior previas las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

AICE

Firmado Por:
Luis Alberto Quintero Obando
Juez
Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a020f0662c7b4db9b7dfe782c245d5495de7de2b6e115da0aa5c8396829164**

Documento generado en 30/11/2022 01:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>